

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES
"COMPANIA ISCLASIS DEL ECUADOR COMPANIA LIMITADA"
OTORGADO POR: EDGAR OSWALDO AREVALO ESPINOSA
EN FAVOR DE: NATHAN YACOBY

U.S. \$ 8,00

pc. Di 3 C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles tres (3) de enero del dos mil uno, ante mi DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte el señor DOCTOR EDGAR OSWALDO AREVALO ESPINOSA, divorciada; y, por otra parte el señor NATHAN YACOBY, cada uno de ellos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero e Israelita el segundo inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- " SEÑOR NOTARIO:- En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que conste la siguiente de cesión de participaciones sociales, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.-

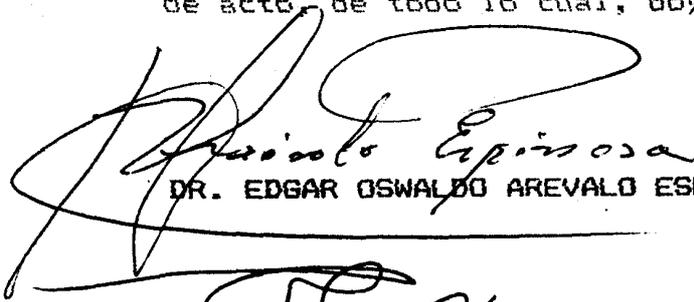
Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor Doctor ~~Edgar~~ Oswaldo Arévalo Espinosa, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará el ~~Cedente~~; y, por otra parte el señor NATHAN YACOBY, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará El Cesionario.

Los comparecientes son ecuatoriano el primero e Israelita el segundo, mayores de edad, de estado ~~CIVIL~~ divorciados y hábiles en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO.- El señor Doctor Edgar Oswaldo Arévalo Espinosa, es propietario, en el capital social de la Empresa ISCLASIS DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, de cuatro participaciones sociales de dos dólares cada una, las mismas que las adquirió en estado civil de divorciado, mediante escritura pública de Constitución de la empresa arriba indicada, celebrada el Martes quince de Agosto del dos mil, ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Público Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente inscrito el veinte y siete de octubre del dos mil, bajo el número tres mil trescientos veinte y siete, del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y uno.- DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la



Compañía ISCLASIS DEL ECUADOR COMPANIA LIMITADA, en sesión celebrada el trece de diciembre del 1955, resolvió autorizar al señor Doctor Edgar Oswaldo Arévalo Espinosa, para que pueda transferir la totalidad de sus participaciones sociales que las tiene en el capital social de la compañía, en favor del Señor NATHAN YACOBY. Una copia certificada del acta de la referida Junta General de Socios, se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA:- CESION.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Doctor Edgar Oswaldo Arévalo Espinosa, cede en favor del Señor NATHAN YACOBY, las cuatro participaciones sociales indivisibles de dos dólares cada una, que las tiene en el capital social de la Compañía ISCLASIS DEL ECUADOR COMPANIA LIMITADA, con todos los derechos inherentes a tales participaciones sociales, sin reservarse ningún derecho u obligación que pudiera dominarse de ellas. Por su parte el señor NATHAN YACOBY, acepta la cesión que en su favor se hace, y así lo manifiesta expresamente.- **CUARTA:- PRECIO.-** Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones, la suma de OCHO DOLARES, los mismos que son cancelados por el cesionario y recibidos por el cedente a entera satisfacción, en moneda de curso legal.- **QUINTA:- GASTOS.-** Los gastos que demanda la celebración de esta escritura serán de cuenta del cesionario.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesari-

rias para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Firmado).- Doctor Oswaldo Arevalo Espinosa, portador de la Matrícula Profesional signada con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente la misma a los comparecientes, por mí el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-



DR. EDGAR OSWALDO AREVALO ESPINOSA

C.C. 170445232-8.



SR. NATHAN YACOBY

C.I. 8353758

El Notario.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.-
(A continuación está impreso un sello)". - Se agregan a continuación los DOCUMENTOS HABILITANTES necesarios:-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170445532-3
AREVALO ESPINOSA EDGAR OSWALDO
ESTADO CIVIL: CASADO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NIVEL DE INSTRUCCION: SUPERIOR
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: FRANCISCO AREVALO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CLORIS ESPINOSA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: SANCTI SPIRITUS, 24/09/45
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO, 19/1/1909
LUGAR Y AÑO DE EMISION: GONZALEZ SUAREZ, 5/09/45

Edgar Osvaldo Espinosa
Firma del Registrado

Notario 5ta

FORMA No. 2409/45
[Firma]
Firma del Notario

Edgar Osvaldo Espinosa

Notario Sta

Seis Funiculo Notario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " ISCLASIS DEL ECUADOR Compañía Limitada ."

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil, a las quince horas, en el domicilio de la Compañía " ISCLASIS DEL ECUADOR Cía. Ltda.", ubicado en la Av. Amazonas N° 34158 e Iñaquito, se reúnen los Socios: Amparo Valladares, propietaria de doscientas participaciones de dos dólares cada una, Yuval Erlich, propietario de ciento noventa y seis participaciones de dos dólares cada una; y, el Dr. Edgar Oswaldo Arévalo Espinosa, propietario de cuatro participaciones de dos dólares cada una. En consecuencia se encuentra reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, por lo que deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme lo dispone la Ley de Compañías y el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales aprobados y vigentes de la Compañía en referencia, para tratar el siguiente orden del día el mismo que ha sido aprobado previamente por unanimidad:

- 1.- Cesión de participaciones sociales.
- 2.- Asuntos varios.

Respecto del primer punto del orden del día, toma la palabra el socio Doctor Edgar Oswaldo Arévalo Espinosa, quien manifiesta su deseo de no seguir formando parte de esta empresa, y está listo a ceder sus participaciones sociales a los restantes socios de la Compañía y si éstos no quisieren, desea se la haga a favor de un tercero; por lo tanto pide la consideración del particular: en tal virtud la socia Amparo Valladares pone en consideración la petición formulada por el Doctor Edgar Oswaldo Arévalo Espinosa, y por no existir entre los concurrentes interés en adquirir las participaciones ofertadas, la misma socia Amparo Valladares, eleva a moción que las mismas sean cedidas, en favor del señor de NATHAN YACOEY, ciudadano de nacionalidad Israelita. Sometido a votación, fue aprobado por unanimidad disponiendo que tal cesión de participaciones sociales se la realice por Escritura Pública la misma que deberá ser marginada e inscrita en el Registro Mercantil.

Se considera a continuación el segundo punto del orden del día y por no haber ningún asunto adicional que tratar se declara concluida la junta disponiéndose un receso de treinta minutos para que se redacte el acta de ley luego de lo cual se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad por los socios de la Compañía, quienes para constancia suscriben en unidad de acto.

La Junta concluye a las dieciseis horas treinta, del mismo trece de diciembre del dos mil.

Srta. Amparo Valladares

Sr. Yuval Erlich

Oswaldo Espinosa
Dr. Oswaldo Arévalo Espinosa.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,
LA CUAL REPOSA EN EL LIBRO RESPECTIVO DE LA COMPANIA "ISCLASIS
DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Amparo Valladares

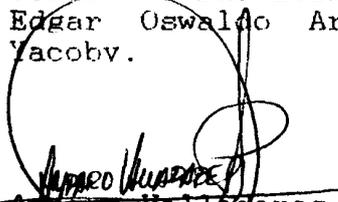
Srta. Amparo Valladares

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICACION

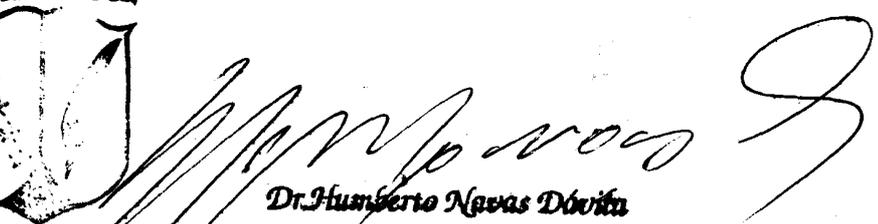
Yo, AMPARO DEL ROCIO VALLADARES, en mi calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA "ISCLASIS DEL ECUADOR CIA. LTDA". por medio de la presente tengo a bien certificar que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, llevada a cabo el día 13 de diciembre del año 2000, se aprobó por unanimidad, la Cesión de Participaciones Sociales, que hiciera el señor Doctor Edgar Oswaldo Arévalo Espinosa en favor del señor Nathan Yacoby.


Amparo Valladares
GERENTE GENERAL "ISCLASIS DEL ECUADOR CIA LTDA."

Se otorgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a tres de enero del dos mil uno.-



EL NOTARIO


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

RAZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía ISCLASIS DEL ECUADOR COMPANIA LIMITADA, celebrada ante mi el quince de agosto del dos mil, de la presente cesión de participaciones, otorgada por el DOCTOR EDGAR OSWALDO AREVALO ESPINOSA, en favor del señor NATHAN YACOBY.- Quito, a tres de enero del dos mil uno.-

EL NOTARIO




Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3327, del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Octubre del dos mil, a fs.3829, Tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "ISCLASIS DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de Febrero del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng